

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **GRUPO INVERARIAS C.A.; DISTRIBUIDORA G.F. C.A.**; Con los Registros Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J500487894; N° J296872317; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/045/001914; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/046/001913; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/047/001915; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/048/001916; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/049/001917; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/025/000605; SNAT/INTI/GRTI/RNODSA/2024/026/000606; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/027/000607; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/028/000608** de fechas 21/03/2024, 22/01/2024 (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA03653/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA03654/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA03655/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA03656/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA03657/04; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA02901/03; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA02902/03; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA02903/03; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA02904/03** de fecha 24/08/2023, 17/07/2023 notificadas en fecha 25/08/2023, 20/07/2023 con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto al valor agregado (Retenciones), correspondiente al Periodo Fiscal: 01/02/2023 AL 15/02/2023, 01/03/2023 AL 15/03/2023, 16/05/2023 AL 31/05/2023, 01/06/2023 AL 15/06/2023, 01/07/2023 AL 15/07/2023; 16/01/2023 AL 31/01/2023; 01/02/2023 AL 15/02/2023; 16/02/2023 AL 28/02/2023; 01/04/2023 AL 15/04/2023. Número de Liquidaciones: de fecha 26/03/2024 071001233000069; Multa: Bs. 2.591,33; 071001238000742 Intereses Moratorios: Bs. 124,65; 071001233000068 Multa: Bs. 3.771,64; 071001238000741 Intereses Moratorios: Bs. 166,83; 071001233000070 Multa: Bs. 1.733,06; 071001238000743 Intereses Moratorios: Bs. 66,97; 071001233000071 Multa: Bs. 2.128,73; 071001238000744 Intereses Moratorios: Bs. 81,14; 071001233000072 Multa: Bs. 2.207,47; 071001238000745 Intereses Moratorios: Bs. 80,84; Número de Liquidaciones: de fecha 01/02/2024 071001233000031 Multa: Bs. 6.220,75; 071001238000234 Intereses Moratorios: Bs. 144,76; 071001233000032 Multa: Bs. 4.911,51; 071001238000236 Intereses Moratorios: Bs. 110,88; 071001233000033 Multa: Bs. 7.620,48; 071001238000239 Intereses Moratorios: Bs. 149,78; 071001233000034 Multa: Bs. 298,01; 071001238000241 Intereses Moratorios: Bs. 3,96. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BIKEY AERointernacional, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J308834866, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00899/03/1836**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CAUCHOSCARACAS4X4 C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-408499452, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02964-01-2141**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

**EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 176 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 *ejusdem*. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira o por el Sector Mérida ubicado en Final Calle 26, Entre Av. 7 y 8, C.C El Ramiral, Piso 4, Edo. Mérida Contribuyente: **JUAN CARLOS QUINTERO MERCADO, C.A.** RIF: V-11955663-1 planillas de liquidación y pago N° 052001262000580; 052001262000581; 052001262000582; 052001262000583; 052001262000361; todas de fecha 29/04/2024, por un monto total de bolívares ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 11.196.432,94) y Resolución Culinimatoria de Sumario Administrativo artículo 201 del Código Orgánico Tributario SNAT/INTI/GRTI/RN/SM/ASA/2024/Exp.N°00025/025/010 de fecha 23/03/2024.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

**PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN**  
C.I.V-13.304.293  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CAUCHOSCARACAS4X4, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-408499452, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/02967-01-2142**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BIKEY AERointernacional, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J308834866, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/00741/03/475**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **FARMACIA FAMSA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J294230296, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/01710/03/332**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **OLIVO GOURMET J.L. C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J405545437, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/IGTF/2022-0005197-000252** de fecha 10/05/2024, en materia de IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS (IGTF), desde Enero 2019 hasta la Febrero de 2022.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES IHV 3, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J406208434, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00490/05/771**. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888